



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 375/24

Sucre, 05 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: INT.C.M.S. No. 23/24 de 07 de septiembre de 2024, el **CONCEJAL Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que el 22 de agosto de la presente gestión, había solicitado audiencia con el Sr. Andrónico Rodríguez Ledezma, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, (con sede en la ciudad de La Paz) la misma que habría sido aceptada para el día martes 10 de septiembre de 2024, a Hrs. 09:00; en la ciudad de La Paz, con la finalidad de realizar el seguimiento al trámite del PROYECTO DE LEY, para lograr la TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, de una superficie de terreno de propiedad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (E.S.F.M.) "MARISCAL SUCRE", en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, y el Dr. Gonzalo Pallares Soto.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de realizar el viaje a la ciudad de La Paz (VIA TERRESTRE) a excepción de la Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, su viaje será (VÍA ÁEREA), con la finalidad de asistir y participar en la AUDIENCIA con el Sr. Andrónico Rodríguez Ledezma, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para realizar el seguimiento al trámite del PROYECTO DE LEY, para lograr la TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, de una superficie de terreno de propiedad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (E.S.F.M.) "MARICAL SUCRE", en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en la AUDIENCIA concertada, que se realizará el día martes 10 de septiembre de 2024, a Hrs. 09:00, en la ciudad de La Paz, en la Asamblea Legislativa Plurinacional, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

SO.099/24

R.A.M. N° 375/24

CM-2385

Fs. 2

Plaza 25 de mayo N° 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y al **CHOFER**: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz (VIA TERRESTRE) a excepción de la Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, que su viaje será (VIA ÁEREA), con la finalidad de que asistan y participen en la AUDIENCIA con el Sr. Andrónico Rodríguez Ledezma, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia y realizar el seguimiento al trámite del PROYECTO DE LEY, para lograr la TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, de una superficie de terreno de propiedad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (E.S.F.M.) "MARISCAL SUCRE", en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que se realizará el día martes 10 de septiembre de 2024, a Hrs. 09:00, en la ciudad de La Paz, en la Asamblea Legislativa Plurinacional, sujeto a una Agenda Especial; a los fines Administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 09 al 11 de septiembre de 2024, conforme se detalla en los ITINERARIOS DE VIAJE que se adjuntan.

Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los **CONCEJALES**: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Dr. Gonzalo Pallares Soto el **CHOFER**: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, en los montos que correspondan, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar, que el viaje ida y vuelta a la ciudad de La Paz, se realizará VIA TERRESTRE y en motorizado Oficial de la Institución.

Art. 3.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de la **CONCEJAL**: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar, que el viaje de la referida Concejal (ida y vuelta a la ciudad de La Paz), será VIA ÁEREA.

La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.099/24
R.A.M. N° 375/24
CM-2385
Fs. 2